



OF. N° ALEF/01602/2015
Concepto: **Multas Fiscales**


NOMBRE: C. MARIA ELENA GARCIA FUENTES.
DOMICILIO CALLE LONDRES NO. 750
COLONIA: SAN ISIDRO.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

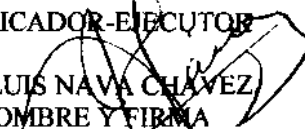
ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 09 de Febrero de 2015, los suscritos C. Ricardo Juárez Ávila y C.- José Luis Nava Chávez, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° ALEF/1056/2013 de fecha 10 de Julio de 2013, del con crédito fiscal no. 1342225772, Emitido por el Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Francisco Esparza Tovar y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente C. MARIA ELENA GARCIA FUENTES, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio actualmente, Domicilio habitado por la causante, de lo cual se niegan a recibir cualquier documentación alguna, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 09 de Febrero de 2015.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. ANDRÉS SOSA MORENO.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JOSE LUIS NAVA CHÁVEZ
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ

Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





" 2015, Año de la Lucha contra el Cáncer "

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV. y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. ALEF/1056/2013, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del número de control fiscal no. 1342225772, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. MARIA ELENA GARCIA FUENTES en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Londres con N° 750 colonia San Isidro no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 26 de Noviembre del 2014 y 10 de Diciembre de 2014, los Notificadores – Ejecutores C. Ricardo Juárez Ávila y C. José Luis Nava Chávez, manifiestan que la Contribuyente C. MARIA ELENA GARCIA FUENTES, al tratar de diligenciar el oficio número ALEF/1056/2013 de fecha 10 de Julio del 2013, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por la causante, de lo cual se niegan a recibir cualquier documentación alguna, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2





ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de la C. MARIA ELENA GARCIA FUENTES, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. ACEF/1056/2013, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del número de crédito fiscal no. 1342225772, con multa de Requerimiento de Obligaciones omitidas, donde se revoca administrativamente el acto que se indica, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. MARIA ELENA GARCIA FUENTES que en documento anexo se detalla.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - -

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 09 DE FEBRERO DE 2015
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.





Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de **governar**



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE EJECUCIÓN FISCAL
OFICIO No. ACEF/1058/2013

**ASUNTO.- SE REVOCA ADMINISTRATIVAMENTE
EL ACTO QUE SE INDICA.**

**C. MARIA ELENA GARCIA FUENTES
CALLE LONDRES No. 750
COLONIA SAN ISIDRO
TORREON, COAHUILA.-**

En el expediente administrativo en que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante Requerimiento de Obligación(es) Omitida(s) y Multa, contenido en el oficio con número de control 1342225772 el Lic. Jorge Luis Saliñas González, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila emitió multa por la cantidad de \$3,300 (TRES MILTRESIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a cargo de la contribuyente **MARIA ELENA GARCIA FUENTES**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, IV, V y X incisos a) y b), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos a) y c), fracción II inciso a), DÉCIMA y DÉCIMA SEXTA fracción I incisos a) y b), fracción III incisos a) y c), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 20 de marzo de 2009, artículos 6 fracciones XXVIII y XXXII, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 08 de mayo de 2012, así como los artículos 3 fracción III, 17 y 30 fracción XXII y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial, el día 08 de mayo de 2012, vigente a partir del día 09 de mayo de 2012, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículo 33 fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y artículo 38 tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, ésta autoridad fiscal procede a revocar administrativamente el Requerimiento de Obligación(es) Omitida(s) y Multa, atendiendo a las siguientes:



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE EJECUCIÓN FISCAL
OFICIO No. ACEF/1056/2013

CONSIDERACIONES

I.- Con fecha 18 de Septiembre de 2012, el Lic. Jorge Luis Salinas González en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Torreón, emitió Requerimiento de Obligación(es) Omitida(s) y Multa, contenido en el oficio con número de control 1342225772 en cantidad total de \$3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a cargo de la contribuyente **MARIA ELENA GARCIA FUENTES**.

II.- Inconforme con el acto señalado en el punto anterior, mediante escrito recibido el día 16 de Noviembre de 2012 en la Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por su propio derecho la **C. MARIA ELENA GARCIA FUENTES** interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito fiscal identificado con el número de control 1342225772.

III.- Por lo antes expuesto, ésta autoridad llevó a cabo un análisis de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, observando que la resolución antes descrita por la cantidad de \$3,300.00 contenida en el Requerimiento de Obligaciones Omitidas y Multas con número de control 1342225772 emitida por el Lic. Jorge Luis Salinas González en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila; incumple con lo establecido en el artículo 38 Fracción IV del Código Fiscal de la Federación al no estar debidamente fundadas y motivadas, ya que en la emisión de las mismas se omitieron los fundamentos legales que sirvieron como base para la imposición de las multas, en razón de que en la emisión de las mismas la autoridad es omisa en señalar en que cuerpo normativo apoya su imposición, por lo tanto dichos actos no se encuentran debidamente fundados y motivados.

Por lo antes expuesto, ésta Administración Central de Ejecución Fiscal, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza:

RESUELVE

PRIMERO.- Se **REVOCA ADMINISTRATIVAMENTE**, el Requerimiento de Obligación(es) Omitida(s) y Multa, contenidos en el oficio con número de control 1342225772 emitido por el Lic. Jorge Luis Salinas González en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila, en cantidad de \$3,300.00 por concepto de multas.



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE EJECUCIÓN FISCAL
OFICIO No. ACEF/1056/2013

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente, a través de la Administración Local de Recaudación, correspondiente al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
Arteaga, Coahuila; a 10 de Julio de 2013
EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE EJECUCIÓN FISCAL


LIC. FRANCISCO ESPARZA TOVAR

c.c.p. Lic. Alfredo Valdés Menchaca - Administrador General Jurídico - Ciudad. - Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Jorge Luis Salinas González - Administrador Local de Ejecución Fiscal - Torreón, Coahuila - Para su notificación personal y efectos procedentes

c.c.p. Ainhoa


Ainhoa